



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1875

DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **EVER DE JESUS BENITEZ RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9140497, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2019 al 24 de marzo de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de marzo de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-23-055993 del día 11 de diciembre de 2023, suscrito por el (la) funcionario(a) EDUARDO FRANCO OSORIO, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) EDUARDO FRANCO OSORIO en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 25 de marzo de 2019 al 24 de marzo de 2020.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	EVER DE JESUS BENITEZ RAMIREZ
Fecha de Ingreso:	3/25/2009
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2019-2020
Años de Servicios:	11
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(7) siete

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán siete (7) días hábiles adicionales al funcionario(a) **EVER DE JESUS BENITEZ RAMIREZ**. Quien tomó posesión el 25 de marzo de 2009

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **EVER DE JESUS BENITEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9140497, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 001**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 25 de marzo de 2019 al 24 de marzo de 2020.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase siete (7) días hábiles de descanso remunerado

Bolívar
Primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1875

DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2019-2020.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 02 de enero de 2024 y culminará su disfrute el día 23 de enero de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 24 de enero de 2024, hasta 01 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **EVER DE JESUS BENITEZ RAMIREZ**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 02 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

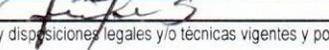
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

26 DIC. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Líder Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.